PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, solicite al gobierno nacional la ampliación de la región de aplicación del tope de consumo de 550 kwh/mes del Nivel 3, dispuesto en el artículo 1º) de la Resolución Nº 649/2022, a la zona de la provincia de Santa Fe comprendida entre la línea horizontal que traza la RP nº 39 hasta el paralelo 28 al norte, en coincidencia con el límite sur de la provincia de corrientes a la altura de San Javier, y el límite sur de la provincia de Santiago del Estero, cercano a la ciudad de San Cristóbal.

Señora Presidenta:

El 16 de junio de 2022, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 332 mediante el cual estableció un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red.-

Dicho régimen de segmentación está establecido en tres niveles:

Nivel 1: familias de mayores ingresos.

Nivel 2: familias de menores ingresos.

Nivel 3: familias de ingresos medios.

El mismo decreto, en su artículo 7º, crea el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), en el cual deben inscribirse los usuarios a fin de realizar la solicitud de subsidio.

Más adelante, el 13 de septiembre de 2022 la Secretaria de Energía estableció, mediante Resolución Nº 649, que la demanda destinada a abastecer a sus usuarios de Nivel 3 (ingresos Medios), se le aplicarán los precios de referencia de la potencia (POTREF) y el precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) definidos para el Nivel 1 (Ingresos Altos), para los consumos excedentes de energía eléctrica de 400 kwh/mes, lo cual implica una quita de subsidios para estos consumos.

Para el caso de la demanda de los hogares de las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco, Catamarca y La Rioja, el tope de consumo se incrementa a los consumos excedentes de 550 kw/hs.

Puede observarse claramente que la exclusión del norte de la provincia de Santa Fe en el conjunto de las provincias para las cuales la Resolución Nº 649 incrementa el tope de consumo, lo pone en desventaja frente a sus pares ya que conforman una región homogénea respecto a las temperaturas, condiciones socio económicas y productivas.

El departamento Obligado tiene registros de temperaturas, según el Servicio Meteorológico Nacional, similares a las provincias anteriores mencionadas, lo cual impide a la población acceder a la energía eléctrica en igualdad de condiciones que las similares.

Finalmente, cabe aclarar que, en el período de verano, los usuarios categorizados en el Nivel 3 y domiciliados en el norte de la provincia de Santa Fe, superan ampliamente el consumo de 400 kwh/mes, por las condiciones lógicas de las temperaturas que se registran.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.